

ACUERDO No. 57
Noviembre 2 de 2016

Por el cual se aprueba el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para estudiantes nuevos de Pregrado para el año 2017 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Seccional del Caribe, con sede en Cartagena de Indias.

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es indispensable fijar el valor de la matrícula para estudiantes nuevos de Pregrado y el de otros valores, para el año 2017 discriminados de la siguiente manera:

- El valor de la matrícula para estudiantes nuevos de los programas académicos de Pregrado.
- El valor de la matrícula por crédito académico – Semestre regular e Intersemestral.
- El valor de los Cursos y Diplomados de Extensión Universitaria.
- El valor de los derechos pecuniarios y de otros servicios complementarios

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: el valor de la matrícula para los alumnos nuevos de Pregrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2.017, será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR
- Arquitectura	\$ 4.660.000
- Comunicación Social y Periodismo	\$ 4.660.000
- Diseño Gráfico	\$ 4.660.000
- Publicidad	\$ 4.660.000
- Tecnología en Producción de Radio y Televisión	\$ 2.540.000

El valor de la matrícula, dará derecho al estudiante a cursar un mínimo de 11 créditos académicos y un máximo de 17. El estudiante, previa autorización del Director de Programa, podrá cursar por el mismo valor de matrícula hasta 20 créditos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: el valor del crédito académico para los estudiantes de Pregrado (Profesionales y Tecnologías) que cursen menos de 11 créditos será de \$ 315.000. Para los estudiantes que están cursando los últimos créditos del programa, es decir entre 9 y 11 créditos y al liquidar el valor de la orden, ésta supere el monto total de la matrícula, se ajustará al valor de matrícula completa.

ARTÍCULO TERCERO: el valor de la matrícula por crédito académico para los estudiantes matriculados y no matriculados en programas académicos de pregrado que deseen cursar asignaturas ofrecidas por la Universidad será el siguiente:

- Crédito académico – Semestre regular	\$ 315.000
- Crédito académico – Intersemestral	\$ 304.000

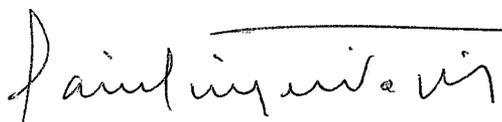
ARTÍCULO CUARTO: establecer los siguientes valores de otros derechos pecuniarios, para el 2017 así:

CONCEPTO	VALOR
- Acta de Grado (copia)	\$ 64.000
- Contenido Programático (sin notas)	\$ 49.000
- Expedición de constancias y notas	\$ 28.000
- Expedición de notas con Contenido Programático	\$ 80.000
- Derechos de Grado – Pregrado (Incluye Acta, Diploma y Ceremonia)	\$ 660.000
- Derechos de Grado – Postgrado (Incluye Acta, Diploma y Ceremonia)	\$ 553.000
- Diploma (duplicado)	\$ 129.000
- Inscripción – Pregrado y Postgrado	\$ 94.000
- Homologaciones de Transferencias Externas (sin importar No. de materias)	\$ 168.000
- Nivel de Inglés	\$ 894.000
- Supletorios – Pregrado y Postgrado	\$ 123.000

ARTÍCULO QUINTO: establecer el valor de otros servicios complementarios, para el 2.017 así:

CONCEPTO	VALOR
- Carné Estudiantil (duplicado)	\$ 24.000

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez y Seis (2016).



JAIME PINZÓN LÓPEZ
Presidente



CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario